

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2020

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01771 00.**

A la vista la documental obrante a folio 20 y la solicitud obrante a folio 20 de esta foliatura, el Despacho, atendiendo que no se allego prueba de que con el mensaje de datos enviado el día 1 de septiembre de los cursantes fue remitida copia de la providencia a notificar, la constancia de su recepción por parte de la parte demandada (inciso 4° del artículo 8° del decreto 806 de 2020 concordado con el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P.), dispone:

1°.- No acceder a la solicitud de correr traslado a la supuesta notificación electrónica realizada.

2°.- Requerir al extremo actor para que proceda a enmendar dicho yerro, remitiendo nuevamente la comunicación individualizando a los ejecutados y de ser necesario cumplir con los contenidos indicados en el artículo 291 y 292 del C.G.P. y hacer la precisión de los términos para ejercer el derecho de contradicción y defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy <u>27 OCT 2020</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria